

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Junta Arbitral de Consumo**

Notificación de trámite de audiencia en solicitud de arbitraje número 259/02/ARB.

En relación a la solicitud de arbitraje número 259/02/ARB formulada por don Santiago Rodríguez Jiménez frente a la entidad «Castro Motor, S. L. no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del Colegio Arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia escrita, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al reclamante, que dispone de un plazo de 10 días, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Nicolás Salmerón, número 7 de esta capital, al efecto de proceder a la notificación de las mencionadas resoluciones; en caso de incomparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 13 de octubre de 2003.—La secretaria del colegio arbitral, Ana M. Pardo Reguero.
03/11961

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de la aprobación inicial de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales para 2004.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2003, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, las cuales habrán de regir a partir del 1 de enero del 2004:

1. Ordenanza número 1: Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2. Ordenanza número 2: Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
3. Ordenanza número 3: Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
4. Ordenanza número 4: Reguladora del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
5. Ordenanza número 6: Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la Ley del Suelo.
6. Ordenanza número 7: Reguladora de la Tasa por Distribución de Agua, incluidos los derechos de enganche y mantenimiento de contadores.
7. Ordenanza número 8: Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.
8. Ordenanza número 9: Reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.
9. Ordenanza número 10: Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
10. Ordenanza número 11: Reguladora de la Tasa por los Documentos que se expidan o que entiendan la Administración o las autoridades municipales.
11. Ordenanza número 12: Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Ventas, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

12. Ordenanza número 13: Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, y Otros Elementos Análogos con Finalidad Lucrativa.

13. Ordenanza número 16: Reguladora de la Tasa por Instalación de Kioscos en la Vía Pública.

14. Ordenanza número 17: Reguladora de la Tasa por prestación de los Servicios de Piscina, Pista de Tenis y Polideportivo.

15. Ordenanza número 18: Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

16. Ordenanza número 21: Reguladora de la Celebración de Bodas en la Casa Consistorial.

17. Ordenanza número 23: Reguladora de Tasa por Prestación de los Servicios de Biblioteca Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local, se pone en conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes de su razón en las oficinas de Intervención del Ayuntamiento de Suances y presentar la reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Suances, 15 de octubre de 2003.—El alcalde (ilegible).
03/12004

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones o Entidades que realicen proyectos de Carácter Social.

Información pública de la convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas en materia de Servicios Sociales.

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el 5 de septiembre del corriente, la convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para el año 2003, se pone en conocimiento de todos los interesados que las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, en un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Castro Urdiales, 15 de octubre de 2003.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

El Ayuntamiento de Castro Urdiales, a través de la Concejalía de Sanidad y Asuntos Sociales, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de subvenciones, convoca a las Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro para que soliciten ayudas económicas, siempre que se ajusten a las siguientes bases.

Artículo 1. Definición.

Subvención es la aportación valorable económicamente que, respetando los principios de eficacia, coordinación y economía, concede el Ayuntamiento de Castro Urdiales para ser destinada a colaborar con aquellos proyectos que complementen los programas sociales en el ámbito municipal.

Artículo 2. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, justificación y cobro de las subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro - constituidas formalmente- en materia de Servicios Sociales, para el año en curso, que presenten proyectos